República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

SECRETARIA
TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 4º del Artículo 446 del Código General del Proceso, Por Secretaría se correrá traslado por el término de tres (3) días a la actualización de la liquidación del crédito presentado por el ejecutante.

RAD. NO.	ASUNTO	EJECUTANTE	EJECUTADO	EMPIEZA TERMINO	VENCEN TERMINO
70001-33-31-004-**2007-00030-00**	EJECUTIVO	EDER MARIANO TOVAR AMELL	MUNICIPIO DE SAN PEDRO	23/08/2017	25/08/2017

Hoy 22 de agosto de 2017, se fija el presente AVISO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo por un (1) día, el cual corre desde el día hábil siguiente conforme lo normado en el artículo 110 de C.G.P.

JANNELY PÉREZ FADUL
Secretaria